



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

CUIT: 30-65579163-5

+54 0351 4904950 / 51 / 52
www.juarezcelman.gob.ar

Av. La Tradición 411
X5145XAJ - Dpto. Colón
Córdoba, Argentina

DECRETO N° 047/20-A

VISTO:

El Decreto N° 046/2020-A, y el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Gobierno de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 1 de Abril del corriente se dictó la citada normativa, procurando una disminución en las actividades en las oficinas del Estado municipal con excepción de las áreas críticas esenciales en este momento de emergencia

Que esta administración consideró oportuno, prorrogar los plazos del receso administrativo del personal municipal, hasta el cese del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Gobierno de la Nación.

Que, asimismo decidió suspender los plazos administrativos, para un orden armónico con las disposiciones procedimentales vigentes;

Que en virtud de lo expresado se considera necesario extender y prorrogar por el plazo de 30 días a contar desde el cese del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, los vencimientos de libretas sanitarias, permisos provisorios y/o habilitaciones de remis, transportes escolares y transportes especiales así como las habilitaciones de comercio o industria, que ocurran entre el 1 de abril del corriente y hasta el cese del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Gobierno de la Nación;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPÓNESE extender y prorrogar por el plazo de treinta (30) días, a contar desde el cese del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Gobierno de la Nación, los vencimientos de libretas sanitarias, permisos provisorios y/o habilitaciones de remis, transportes escolares y transportes especiales así como las habilitaciones de comercio o industria, que ocurran entre el 1 de Abril de 2020 y hasta el cese del Aislamiento dispuesto por el Gobierno de la Nación.

Art. 2º): DISPONESE asimismo que la prórroga de treinta (30) días establecida en el decreto N° 035/20-A, para los vencimientos de libretas sanitarias, permisos provisorios y/o habilitaciones de remis, transportes escolares y transportes especiales así como las habilitaciones de comercio o industria, que ocurrieron entre el 18 y el 31 de marzo del

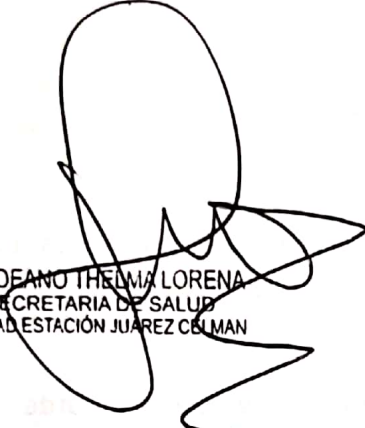
corriente se extenderá a partir del cese del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Gobierno de la Nación.

ART. 3º): NOTIFIQUESE a los organismos que pudiera corresponder.

ART. 4º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 1 de Abril de 2020


GALDEANO THELMA LORENA
SECRETARIA DE SALUD
CIUDAD ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN




MYRIAN PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman